

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD
(según el artículo 3.4 de la Resolución de Convocatoria)

1. Anexos I, II, III, IV y V, debidamente cumplimentados.
2. Documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud (representante legal de la entidad), así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
3. En el caso, de no autorizar la verificación de datos del DNI, (Anexo V), fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del/de la representante legal que suscribe la instancia.
4. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad solicitante.
5. Documentación que acredite que la persona responsable del programa solicitado pertenece a la entidad que solicita la subvención (entidades señaladas en el artículo 2.1).
6. Documentación que acredite que la persona responsable del programa solicitado pertenece a un Instituto, Seminario, Aula o Grupo de Estudios Feministas, de las Mujeres y del Género, si hace referencia a él en el apartado 3 de la Solicitud de Subvención, Anexo I.
7. Currículum vitae de la persona responsable del programa que ponga de manifiesto su experiencia en los estudios feministas, de las mujeres y del género.
8. En su caso, certificación del responsable legal de la Entidad del número de créditos ECTS que obtienen las personas asistentes a cada uno de las actividades propuestas.

Además, las entidades privadas, enviarán la siguiente documentación (fotocopias compulsadas):

1. Estatutos de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente.
2. Documento que acredite la constitución legal de la Entidad y la correspondiente inscripción en el registro administrativo

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8944 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2007, para la realización de cursos de posgrado.*

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2005), reguló las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo, punto 2, de la precitada Orden de 27 de diciembre,

Esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente:

Dña. Gloria Barba Bernabeu. Subdirectora General de Calidad e Innovación Turísticas. Secretaría General de Turismo. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Vocales:

Dña. Agueda Esteban Talaya. Catedrática de Comercialización e Investigación de Mercados. Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Jose Luis Fernández Noriega. Director General de la Federación Española de Hostelería.

D. Antonio Muñoz Martínez. Director General de Planificación y Ordenación Turística. Junta de Andalucía.

Suplente: D. Francisco Maraver Risco. Dirección General de Planificación y Ordenación Turística. Junta de Andalucía.

Dña. Mónica Figuerola Martín. Directora General de Turismo. Gobierno de La Rioja.

Suplente: Dña. Nuria Fernández Fernández. Técnico de Administración General de la Dirección General de Turismo. Gobierno de La Rioja.

Dña. Begoña Fernández Suárez. Jefe del Servicio de Promoción e Infraestructuras Turísticas. Dirección General de Turismo. Gobierno del Principado de Asturias.

Suplente: Dña. María Rocas. Coordinadora. Dirección General de Turismo. Gobierno del Principado de Asturias.

Dña. Elvira Pérez García. Jefa del Servicio de Actividades Turísticas. Dirección General de Turismo. Gobierno de Cantabria.

Suplente: D. Victor Manuel Vélez Echevarría. Coordinador de Estudios y Ordenación Turística. Gobierno de Cantabria.

Secretaria: Dña. Susana Cepas Palanca. Jefe de Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

La Secretaria tendrá voz y pero no voto.

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8945 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat de Cataluña en relación con la Ley de Cataluña 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.*

Esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat de Cataluña en relación con la Ley de Cataluña 13/2006, de 27 de julio, de Prestaciones Sociales de carácter económico

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat de Cataluña en su reunión celebrada el día 16 de abril de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Generalitat de Cataluña, del día 25 de octubre de 2006, para el estudio y propuesta de solución en relación con el artículo 20 de la Ley de Cataluña 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, ambas partes consideran solventadas las discrepancias, a cuyos efectos la Generalitat se compromete a promover la modificación de la Ley 13/2006 en los siguientes términos:

a) Dar nueva redacción a los apartados 1 y 2 del artículo 20 en los siguientes términos:

«Artículo 20. *Prestación para el mantenimiento de los gastos del hogar para determinados colectivos.*

1. Se crea una prestación de derecho subjetivo para las personas que no pueden atender con sus ingresos los gastos propios del mantenimiento de los servicios de su hogar habitual, por el hecho de que el cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con quien compartían dichos gastos ha muerto. Esta prestación tiene por finalidad garantizar el uso de la vivienda habitual y facilitar una vida independiente.

2. Tienen derecho a ser beneficiarios de esta prestación:

Las personas que acrediten tener que hacer frente con sus únicos ingresos al mantenimiento del hogar habitual que compartían con el cónyuge o familiar que ha muerto y siempre que dependieran económicamente de éstos.»

- b) Suprimir la letra b) del apartado 6 del artículo 20.
c) Introducir una nueva Disposición adicional segunda:

«Disposición adicional segunda.

La situación de dependencia económica que prevé el artículo 20.2 podrá entenderse cumplida cuando se haya causado derecho a una prestación periódica de algún sistema público de previsión que cubra la contingencia de muerte, sin perjuicio de que dicha presunción pueda ser destruida en base a los datos de que disponga el órgano competente para resolver.»

2. Que por el Ministro de Administraciones Públicas se comunique este Acuerdo al Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8946

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Variante de Beas y Trigueros, carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva pk 205,800 a 218,800 (Huelva).

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado a.1. del grupo 6 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y procede formular su declaración de impacto ambiental de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor y órgano sustantivo es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El objeto del estudio informativo es la definición del trazado más adecuado para realizar una variante de las travesías de los núcleos urbanos de Beas y Trigueros de la carretera N-435, en la provincia de Huelva. Esta actuación está justificada por la elevada intensidad de tráfico (IMD) en las travesías urbanas de esta carretera con un alto porcentaje de vehículos pesados, con tendencia alcista en los seis últimos años y altos índices de accidentes, a lo que hay que unir la existencia de intersecciones semaforizadas con las retenciones y conflictos que ello conlleva.

La travesía tiene una longitud de unos 13 km y se plantea una carretera de dos carriles de 3,50 m de anchura y arcenes de 1,50 m, con limitación total de accesos de las propiedades colindantes y velocidad de proyecto de 100 km/h.

En el estudio de impacto ambiental y en la fase B del estudio informativo se han analizado 4 alternativas, seleccionadas entre las ocho analizadas en la fase A. Son las siguientes:

Alternativa 1: tiene una longitud de 18.505 m; discurre al este de las poblaciones y de la N-435. Se prevén cuatro enlaces, tres con la N-435 (origen, final e intermedio) y uno con la HV-5114.

Alternativa 4: tiene una longitud de 16.667 m, la más corta de las cuatro; discurre al oeste de Beas y al este de Trigueros, cortando la N-435. Se prevén tres enlaces, los tres con la N-435 (origen, final e intermedio).

Alternativa 7: tiene una longitud de 20.407 m, la más larga de las cuatro; discurre al este de Beas y al oeste de Trigueros, cortando la N-435. Se prevén cuatro enlaces, dos con la N-435 (origen y final), con la HV-5114 y con la HV-1413.

Alternativa 8: tiene una longitud de 17.777 m; discurre al oeste de las poblaciones y de la N-435. Se prevén tres enlaces, dos con la N-435 (origen y final) y uno con la HV-1413.

Las cuatro alternativas discurren por terreno llano o ligeramente ondulado.

Movimiento de tierras (m³):

Alternativa	Terraplén	Desmorte	Balance (D-T)
Alternativa 1.	589.621	673.431	83.810
Alternativa 4.	510.402	632.930	122.528
Alternativa 7.	909.606	395.105	-514.501
Alternativa 8.	681.056	496.905	-184.151

2. Elementos ambientales más destacados del entorno del proyecto.

El terreno es llano o con pendientes moderadas, con formas suaves sin graves problemas de erosión. En el ámbito por el que discurren las alternativas predominan los cultivos. Desde el sur, paisajes agrícolas de especies herbáceas y hacia el norte, tras pasar el núcleo de Trigueros, el paisaje cambia para prevalecer los cultivos de olivares, viñedos y cereales. Hacia el norte, tras pasar la localidad de Beas, se da paso a las dehesas de encinas y alcornoques, a zonas con pinos y eucaliptos, y luego a montes más transformados para aprovechamientos forestales.

Al este del núcleo urbano de Beas se encuentra el espacio denominado «Ruedo de Beas» incluido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Huelva como «Paisaje agrario singular», al igual que el arroyo Candón situado al noreste de Beas. El primero de estos espacios engloba el área Importante para las Aves n.º 260 «Condado-Campiña».

3. Resumen del proceso de evaluación:

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

El 3 de noviembre de 2001 Dirección general de Carreteras remitió la memoria-resumen del proyecto para iniciar el procedimiento.

El 2 de abril de 2002 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental comenzó el periodo de consultas a diversos organismos con el envío de la memoria-resumen. Los organismos consultados y los que han respondido son los siguientes:

Organismos consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio de Medio Ambiente	X
Delegación del Gobierno en Andalucía (Sevilla)	
Subdelegación del Gobierno en Huelva	
Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente	
Dirección General de Bienes Culturales. Viceconsejería de Cultura. Junta de Andalucía	
Dirección General de Carreteras. Viceconsejería de obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía	
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Viceconsejería de Cultura. Junta de Andalucía	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía	X
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Secretaría General de Políticas Ambientales. Junta de Andalucía	X
Diputación Provincial de Huelva	
Instituto Geológico y Minero de España	
Sección de Ecología «La Rábida». Universidad de Sevilla	
A.D.E.N.A.	
Ecologistas en Acción	
F.A.T.	
S.E.O.	X
Sociedad Conservación de Vertebrados	
Andalus	
Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza	
Coordinadora Ecologista de Huelva	
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental	X
Ayuntamiento de Beas (Huelva)	
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	